



Agencia Territorial General Roca (R.N.)

diciembre del año 2023. En el caso de los trabajadores temporarios se abonará proporcionalmente a los días efectivamente trabajados en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.

CUARTO: La suma pactada por este acuerdo absorbe hasta su concurrencia cualquier suma o porcentaje de incremento salarial dado por las empresas a cuenta de futuros aumentos y absorberá, hasta su concurrencia, cualquier aumento, suma o bono que el gobierno nacional instrumente con carácter remunerativo o no durante la vigencia del mismo.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

Con lo que terminó el acto siendo las diez horas, firmado los presentes por ante los funcionarios actuantes que certifican. -----

Ing. Agr. MIGUEL A. SABBADINI
GERENTE
C.A.F.I.

SECTOR EMPLEADOR

SECTOR SINDICAL

PADILLA JAVIER
Secretario General
STIMMA - Secc. Cipolletti

STIMMA - Secc. Cipolletti
ANTONIO BOBADILLA
Secretario General

NICOLAS CIRIA
Legajo N° 23.723
T.G.R. - M.T.E. y S.S.

Claudia Ramirez Ruiz
Jefa A.T. - Gral. Roca
ABOGADA
M.T.E. y S.S.

RAINER ALAI CESAR

Jorge Moreno

Nestor V. Marzano